

IV Convocatoria de FdF Impacto

Convocatoria de apoyo al emprendimiento social sept. 2024

ÍNDICE

- 1. Objetivos de la convocatoria**
- 2. Requisitos de las entidades**
- 3. Plazo de presentación de solicitudes**
- 4. Tipología de los proyectos y criterios de selección**
- 5. Inversión económica y relación no financiera**
- 6. Documentación que presentar**
- 7. Presentación, selección y formalización de los proyectos**
- 8. Criterios de exclusión**
- 9. Disposiciones generales**
- 10. Contacto**

BASES DE LA CONVOCATORIA

(Plazo de presentación de solicitudes abierto desde el 09 de septiembre de 2024 a las 16:00h hasta el 06 de octubre de 2024 a las 23:59h) **(Plazo ampliado hasta el 20 de octubre a las 23.59h).**

1. Objetivos de la convocatoria

El Fondo de Fundaciones de Impacto (FdF) abre su cuarta convocatoria de inversión con el objetivo de acompañar proyectos de impacto social y sostenibilidad económica o con potencial de rentabilidad, cuya actividad está orientada a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión en España.

2. Requisitos de las entidades

Las entidades solicitantes podrán ser de cualquier sector, industria y tamaño, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente. Las formas de organización podrán ser:
 - Organizaciones mercantiles (SA, SL, SLU, etc.)
 - Organizaciones sin ánimo de lucro / de la economía social (cooperativas, empresas de inserción, centros especiales de empleo, etc.)
 - Fundaciones y asociaciones si al menos un 25% de sus ingresos proviene de una actividad mercantil.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones financieras, laborales y tributarias.
- Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados, o desde el inicio de actividad si fuese menor periodo.
- Acreditar una solvencia técnica suficiente, en relación con experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases. FdF se reserva el derecho a modificar cualquier condición de esta Convocatoria, comprometiéndose a publicar nuevas bases en caso de modificación.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **09 de septiembre** de 2024 a las 16:00h y finalizará el **06 de octubre** 2024 a las 23:59h. **(Plazo ampliado hasta el 20 de octubre a las 23.59h)** No se aceptarán proyectos que se presenten fuera de este plazo.

Las solicitudes deberán enviarse a través del formulario disponible en [la página web del Fondo de Fundaciones](#).

4. Criterios de selección

Los proyectos recibidos que cumplan con los objetivos y requisitos de la convocatoria mencionados se valorarán en base a los criterios de impacto y de negocio que se detallan a continuación:

- **Estrategia de impacto:** El proyecto cuenta con una estrategia de intervención concreta y con los recursos y actividades definidos para su éxito: cuál es su teoría del cambio, a qué colectivo se dirigen, qué cambio o resultados se persiguen, vinculación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y métricas de impacto.
 - Se valorarán positivamente aquellas iniciativas que persiguen la mejora de la empleabilidad y la integración sociolaboral.
 - Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que además tengan impacto medioambiental positivo, contribuyendo a luchar contra la emergencia climática y/o la justicia social.
- **Impacto transformador:** El proyecto busca resolver la causa estructural de un problema, integrando a otros actores y organizaciones del ecosistema que tengan relación con el reto que se está abordando. Se valorarán proyectos que tengan o quieran establecer relaciones innovadoras con fundaciones, asociaciones, academia u otras instituciones con fines sociales.
- **Alcance territorial del impacto:** Solo se considerarán iniciativas que tengan impacto social en España. Se valorará positivamente aquellas iniciativas que tengan impacto en territorios de la España despoblada (zonas rurales).
- **Equipo y gobernanza:** Buscamos iniciativas lideradas por emprendedores sociales, comprometidos a medio plazo con el proyecto. Valoramos la diversidad (de género, étnica y racial, nivel educativo, geográfica, etc.) y la experiencia del equipo en proyectos sociales. También modelos de gobernanza que promuevan la participación de personas infrarrepresentadas en la alta dirección y estructura (ej. mujeres, migrantes y personas con niveles educativos medios-bajos).
- **Modelo de negocio validado:** Los proyectos deberán tener ventas demostrables, aunque sea en etapa comercial temprana. Se valorarán especialmente aquellos modelos de ingreso o negocio que promuevan la innovación.
- **Plan financiero y escalabilidad:** Deberán mostrarse las cifras de los dos últimos ejercicios, o desde el inicio de actividad si fuera un periodo menor, así como una proyección financiera con hipótesis coherentes para los próximos 3 años. Se valorará también la escalabilidad ya sea por potencial de crecimiento (nuevos clientes, productos o servicios) o capacidad de réplica o inspiración a otras personas.

5. Inversión económica y relación no financiera

- Las empresas o proyectos seleccionados recibirán una **inversión** máxima de hasta 40.000 euros.
- Con flexibilidad en cuanto al instrumento financiero utilizado (equity, deuda senior, préstamo participativo o convertible, etc.) así como flexibilidad en las condiciones.
- Adicionalmente al apoyo financiero directo, FdF podrá coordinarse con otros inversores para levantar importes de financiación superiores si fuera necesario.
- La participación de FdF en la empresa, en caso de ser en forma de capital, nunca superará el 49%.
- El importe solicitado debe garantizar una estructura de financiación estable a medio plazo y coherente con las proyecciones financieras del proyecto.
- Se establecerán plazos de inversión flexibles, aunque deberán contemplarse desde el inicio la forma y los plazos de devolución/desinversión.
- Los proyectos financiados deberán hacer una evaluación y seguimiento del progreso del proyecto de acuerdo con objetivos e indicadores de impacto y de rentabilidad definidos a priori.

El importe exacto de financiación concedida dependerá de lo solicitado por la entidad y del criterio de discrecional de FdF, considerando las características del proyecto, y deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado. La entidad receptora deberá justificar la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto.

FdF aspira a que su colaboración con la entidad solicitante vaya más allá del apoyo financiero, y promoverá el **apoyo técnico al proyecto**, así como el apoyo relacional y a la visibilidad y notoriedad del proyecto.

Para el caso de candidaturas que no fueron seleccionadas para recibir apoyo financiero, pero sean bien ponderadas y/o se considere que tienen potencial de generar sinergias con fundaciones miembro de FdF, se les ofrecerá la posibilidad de recibir asistencia técnica y acompañamiento en aquellas áreas que más lo necesiten.

6. Documentación a presentar

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de participación cumplimentado disponible [en la página web de la Convocatoria](#). En él se incluye:**
 - ✓ Interlocutor o persona de contacto, cargo y datos de contacto
 - ✓ Responsable del proyecto y datos de contacto
 - ✓ Nombre y resumen del proyecto, sector, fecha de constitución y forma legal
 - ✓ Descripción equipo de emprendedores

- ✓ Modelo de ingresos o negocio (actividad, productos y/o servicios, mercado al que va dirigido, ventajas competitivas, etc.)
 - ✓ Financiación solicitada y finalidad prevista
 - ✓ Estado actual de desarrollo del proyecto (balance de situación, ventas, beneficios, equipo, etc.)
 - ✓ Plan de ingresos o negocio con proyecciones financieras (1 a 3 años)
 - ✓ Plan de crecimiento y escalabilidad
 - ✓ Alianzas estratégicas
 - ✓ Estrategia de impacto social (teoría del cambio y descripción del impacto generado, cuantitativo y cualitativo, indicadores de impacto y ODS sobre los que impacta)
 - ✓ Reputación y visibilidad de la empresa: RRSS, página web y otros medios, etc.
- **Documentos sobre la entidad solicitante**
 - ✓ Documentos legales de constitución
 - ✓ Cuentas anuales de 2022, 2023 y 2024 (si las tuviera)
 - ✓ Otros documentos relevantes (Deck (presentación) para inversores, memoria de actividades de la entidad del último ejercicio e informe de auditoría si los hubiera)
 - ✓ Carta de presentación de la solicitud, firmada por el representante de la organización

7. Presentación, selección y formalización de los proyectos

La selección se llevará a cabo entre los meses de octubre de 2024 a enero de 2025 en sucesivas fases. Al final de cada fase se comunicará a los solicitantes si continúan o no en el proceso de selección.

- **FASE 1:** El equipo de FdF realizará un primer análisis de los proyectos y una preselección (primer filtro) de acuerdo con los criterios de la convocatoria.
- **FASE 2:** Se contactará con las entidades para comunicarles si han sido o no preseleccionadas. A las entidades preseleccionadas se les requerirá, en caso de que sea necesario, información adicional con el objetivo de realizar una Due Diligence (diligencia debida). El Comité de Inversión y el Comité de Impacto del FdF realizarán un análisis de los proyectos preseleccionados y una selección de finalistas de acuerdo con los criterios de la convocatoria.

- **FASE 3:** Las entidades finalistas seleccionadas serán convocadas para una última presentación ante el Consejo, que podrá ser pública. Tras la exposición, el Consejo escogerá los proyectos a financiar de acuerdo con los criterios de la convocatoria. En esta fase se concretará también los aspectos específicos de la aportación de capital y/o deuda (valoración del equity, pacto de socios, contrato de préstamo, etc.).
- **FASE 4:** Presentación de los proyectos finalistas en el evento final DEMO DAY. La resolución final se comunicará en el mes de enero de 2025.

***Antes del evento final DEMO DAY, comunicaremos a los finalistas cuales han sido seleccionados para recibir la financiación de FdF.**

8. Criterios de exclusión

- **Incumplimiento de las bases de la convocatoria:** Proyectos que no cumplan con los requisitos específicos establecidos en las bases de la convocatoria, como los plazos de presentación, la documentación requerida, etc.
- **Entidades no constituidas legalmente:** Entidades que no estén legalmente constituidas o no estén inscritas en el registro correspondiente en España.
- **Falta de impacto social y/o ambiental medible:** Proyectos que no demuestren un impacto social y/o ambiental claro y medible, o que no estén alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Proyectos fuera del ámbito geográfico:** Proyectos que no operen o tengan impacto directo en España, dado que uno de los objetivos es el impacto social en el territorio español.
- **Incumplimiento de obligaciones financieras:** Entidades que no estén al corriente de pago de sus obligaciones financieras, laborales y tributarias.
- **Proyectos con fines de lucro exclusivo:** Proyectos que no demuestren un enfoque en la sostenibilidad social y/o ambiental, y que estén enfocados únicamente en la rentabilidad económica.
- **Proyectos en etapas muy tempranas:** Proyectos que no tengan un mínimo de desarrollo, como la falta de un modelo de negocio validado o sin ventas demostrables.
- **Falta de capacidad organizativa:** Entidades que no demuestren tener la estructura organizativa o la capacidad técnica para llevar a cabo el proyecto.

9. Disposiciones generales

- La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas a FdF no supone en ningún caso relación laboral.
- FdF no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.
- No se autoriza a las empresas seleccionadas a utilizar la marca de FdF o logos de las entidades miembro.
- La participación en esta Convocatoria supone que los solicitantes autorizan expresamente, y sin contraprestación alguna, al Fondo de Fundaciones de Impacto SL a hacer difusión del nombre y logo de los proyectos participantes, en cualquier medio de comunicación interna o externa, durante todo el proceso de la Convocatoria.
- **Confidencialidad:** FdF se compromete a no divulgar información facilitada y designada expresamente como confidencial por los participantes en esta Convocatoria.
- **Protección de datos:** todos los datos que se proporcionen por los solicitantes, derivados de su participación en esta convocatoria, serán tratados por FdF con la única finalidad del desarrollo de la misma.

Los participantes manifiestan el consentimiento expreso de su uso con la solicitud de participación en la convocatoria. FdF será el responsable del tratamiento de sus datos durante el tiempo que dure la convocatoria y una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades legales.

Los solicitantes pueden revocar el consentimiento para el tratamiento, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento, en cualquier momento, poniéndolo en conocimiento de FdF a través de un correo electrónico dirigido a amaestre@fondodefundaciones.es. La comunicación deberá ir acompañada de cualquier documento oficial que permita la identificación, para evitar el acceso de sus datos por parte de terceros. Por último, el solicitante podrá comunicar cualquier modificación por escrito o solicitar la baja, indicándolo en la dirección facilitada.

- Esta Convocatoria, así como cualquier controversia derivada de la misma, quedará sometida a la legislación española vigente que resulte de aplicación. Si no pudiera resolverse amistosamente será sometida a los juzgados y tribunales competentes de Bilbao o de Madrid capital.

10. Contacto

Puedes encontrar y descargar los documentos de esta convocatoria en la página web de FdF www.fondodefundaciones.es

Si tienes alguna duda sobre esta convocatoria puedes contactar con Ana Maestre amaestre@fondodefundaciones.es